

Anexo [2]. Modelo de diagnóstico social y ambiental

El modelo completo, que constituye el Informe de diagnóstico social y ambiental, debe incluirse como un anexo del Documento del proyecto.

Información sobre el proyecto

Información sobre el proyecto	
1. Título del proyecto	“Fortalecimiento de la institucionalidad local y nacional para mejorar el desarrollo rural integral del Altiplano Marquense, San Marcos, Guatemala” (PC-FIDAM)
2. Número del proyecto	Proyecto 00130716 Output 123945
3. Ubicación (mundial/región/país)	Tacaná, Sibinal, San José Ojetenám, Concepción Tutuapa, San Miguel Ixtahuacán, Sipacapa, Tejutla, Comitancillo, Ixchiguán y Tajumulco, localizados del departamento de San Marcos

Parte A. Integración de los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental

PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los principios globales de manera tal de fortalecer la sostenibilidad social y ambiental?

Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos¹

El proyecto está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos tomando como referente los estándares internacionales. Su objetivo es disminuir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que a menudo afectan a las poblaciones más vulnerables. Para impulsar el enfoque se aplicará la doble estrategia: Empoderamiento (ascendente) y Protección (descendente). Se empoderará a los titulares de derechos: familias, líderes y líderes, redes comunitarias y organizaciones de la sociedad civil; con énfasis en mujeres, juventud y pueblos indígenas; y paralelamente se fortalecerán las habilidades de los portadores de obligaciones para promover la protección de los derechos ambientales, sociales y económicos.

En el espacio a continuación, describe brevemente la manera en que el proyecto pretende mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer

¹ La Declaración de la ONU sobre la Interpretación Común de los Enfoques para la Cooperación y Programación del Desarrollo basados en los Derechos Humanos (la Interpretación Común) busca asegurar que los organismos, los fondos y los programas de la ONU apliquen un enfoque coherente basado en los derechos humanos a los procesos comunes de programación a niveles mundial y regional, y especialmente a nivel de cada país, en relación con el CCA y el MANUD. Según la interpretación común:

- Todos los programas de cooperación, políticas y asistencia técnica para el desarrollo deben promover la materialización de los derechos humanos tal y como se expone en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales relacionados con el tema.
- Los estándares sobre derechos humanos que forman parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos relacionados con el tema, y los principios que emanan de ellos, orientan la totalidad de la cooperación y programación para el desarrollo en todos los sectores y en todas las etapas del proceso.
- La cooperación para el desarrollo contribuye a la formación de las capacidades de los "garantes de derechos" para cumplir con sus obligaciones y/o de los "titulares de derechos", de reivindicarlos.

Vea más en <http://hrbportal.org/the-human-rights-based-approach-to-development-cooperation-towards-a-common-understanding-among-un-agencies>.

El PNUD en el marco del proyecto incorpora la perspectiva de género como una estrategia concreta para disminuir las desigualdades estructurales de género, y es uno de sus seis pilares de la Teoría de Cambio. La estrategia para la igualdad de género se incorporó desde el diseño del Programa e incluye los siguientes elementos: 1) El producto y sus actividades están formuladas de manera que promuevan y fortalezcan la igualdad de género; 2) Durante la ejecución del Proyecto se elaborará un diagnóstico situacional del enfoque de género y nuevas masculinidades a nivel municipal, institucional, liderazgo comunitario y a nivel de familias, en cada uno de los territorios a intervenir; 3) Se recibirán orientaciones para la implementación y seguimiento de la igualdad de género de una persona especialista de género que participará durante el ciclo del proyecto, 4) Se empoderará a las mujeres para garantizar su participación plena en espacios comunitarios y municipales, 5) Se garantizará el monitoreo del enfoque de género en el sistema de gobernanza del proyecto.

Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental

El medio rural en San Marcos enfrenta una serie de desafíos relacionados al ambiente, los cuales cada vez son más complejos e interrelacionados que requieren respuestas integrales. El análisis de la situación actual refleja que existen desafíos provocados por una degradación ambiental que incrementan los factores de insostenibilidad del desarrollo coadyuvados a una limitada resiliencia frente a fenómenos climáticos y geodinámicos, que aumenta aún más la vulnerabilidad de las personas que pertenecen a los grupos en condición de exclusión. El proyecto propone transitar hacia un nuevo modelo de desarrollo que promueva la sostenibilidad ambiental, para lo cual, se enfocará y profundizará sus intervenciones en un modelo que actúe en el presente pero que influya en el futuro, bajo un enfoque de acción multisectorial, multidimensional y multinivel en todos los ámbitos de intervención de la institucionalidad pública con competencias en la temática ambiental.

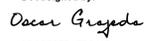
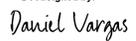
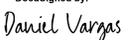
El PNUD ofrecerá oportunidades para contribuir a intervenciones positivas para un medio ambiente sostenible que incluyen: i) Formulación participativa de instrumentos de planificación para uso de los gobiernos locales y COCODE que incorporan las dimensiones ambientales y riesgos a los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial (PDM-OT); ii) Potenciar la coordinación interinstitucional y alianzas para la implementación del PDM-OT y el diseño de una metodología para elaborar el plan de uso del suelo, iii) Promover el uso de sistemas de información y conocimiento sobre el agua, suelo y bosque que favorecen la toma de decisión y gestión de recursos públicos para la implementación de proyectos ambientales; iv) COLRED organizadas, equipadas y capacitadas en la gestión de riesgo en sus territorios con énfasis en sequía; v) Robustecer las habilidades de los funcionarios sectoriales y empleados municipales en el respeto, promoción y protección de los derechos humanos, entre otro el derecho al agua, saneamiento y a un ambiente sano; vi) Se transferirían conocimientos sobre el uso del instrumento para el análisis de gestión de riesgos en proyectos de inversión pública -AGRIP- ; vii) Capacitar a los miembros de los órganos de coordinación de los COCODE y su correspondientes subcomisiones para organizar y priorizar las demandas específicas de mujeres, jóvenes y autoridades ancestrales para formular perfiles de proyectos ambientales y presentarlos al COMUDE; viii) Desarrollar habilidades de las mujeres para garantizar su participación en los espacios de gobernanza democrática para realizar propuestas e incidir en la toma de decisión en temas ambientales que afectan sus vidas; x) Armonizar los conocimientos y prácticas ancestrales en gestión de riesgo y cambio climático; xi) Acompañamiento en la elaboración de una estrategia para acompañar a los municipios asociados en la adaptación al cambio climático, la gestión de la biodiversidad y el desarrollo territorial; xii) Facilitando diálogos entre los actores públicos, privados y de cooperación internacional presentes en el departamento de San Marcos para proponer el fortalecimiento de la comisión ambiental en el marco de la Unidad técnica departamental del CODEDE; xiii) Asistencia técnica para el diseño e implementación de una estrategia de comunicación para promover una cultura de prevención resiliencia; y, xiv) Promoción de un proceso de fortalecimiento de las plataformas de dialogo a nivel territorial y sectorial sobre gestión de riesgos

Parte B. Identificación y gestión de los riesgos sociales y ambientales

PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales? <i>Nota: Describa brevemente los posibles riesgos sociales y ambientales identificados en el Adjunto 1 – Lista de verificación del diagnóstico de riesgos (sobre la base de las respuestas afirmativas (Sí)).</i>	PREGUNTA 3: ¿Cuál es el nivel de importancia de los posibles riesgos sociales y ambientales? <i>Nota: Responda las preguntas 4 y 5 a continuación antes de pasar a la pregunta 5</i>			PREGUNTA 6: ¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han tomado y/o se requieren para abordar los posibles riesgos (para riesgos de importancia moderada a alta)?
Descripción del riesgo	Impacto y probabilidad (1-5)	Importancia (baja, moderada, alta)	Comentarios	Descripción de las medidas de evaluación y gestión según se reflejan en el diseño del proyecto. Si se requiere una ESIA o SESA, tome en cuenta que deben considerar todos los posibles impactos y riesgos.
Riesgo 1: La implementación del proyecto se ve afectada debido a la continuidad de la pandemia Covid-19 en el país	I = 2 P = 2	Baja	<p>Este riesgo identificado podría provocar desaceleración en la implementación del Proyecto y aumentar la incidencia del virus a nivel nacional.</p> <p>Este riesgo se asocia a las preguntas 3.6 del estándar 3. Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales (lista de verificación del anexo 1).</p>	<p>El proyecto enfrenta desafíos para implementar las intervenciones debido a la presencia de la Covid 19, ya que se requieren tomar medidas para no paralizar el proyecto, pero también evitar que el mismo se convierta en una potencial fuente de propagación de la pandemia.</p> <p>El proyecto implementará y promoverá protocolos de seguridad sanitaria y fomentará la modernización tecnológica, tanto a lo interno del proyecto como con los gobiernos locales para garantizar una continua y efectiva asistencia técnica y de servicios adecuados.</p>
Riesgo 2: Grupos vulnerables o marginados, específicamente del Pueblos Mám pueden tener visiones o percepciones contrarias sobre las acciones a realizarse en el Programa Conjunto. Se ha aplicado un proceso de consulta como instrumento clave de orientación, apropiación y fortalecimiento de la corresponsabilidad	I = 2 P = 2	Baja	<p>Este riesgo identificado podría provocar baja participación y desinformación sobre el enfoque de implementación del Programa y los resultados que se buscan alcanzar.</p> <p>Este riesgo se asocia a la pregunta 1 del estándar 6: Pueblos indígenas (lista de verificación del anexo 1).</p>	<p>Como parte del diseño del Programa Conjunto, se contempla la promoción de derechos de los pueblos indígenas que incorpora las acciones estratégicas para la gestión de sus propios asuntos y prioridades, especialmente lograr mayor representación del pueblo Mam en los diferentes niveles del SISCODE.</p> <p>Se aplicará un proceso de consulta como continuo y permanente durante el ciclo del proyecto como herramienta esencial de orientación, apropiación y de corresponsabilidad durante el ciclo del proyecto.</p>
	PREGUNTA 4: ¿Cuál es la categorización general del riesgo del proyecto?			
	Marque el recuadro correspondiente a continuación.		Comentarios	

	<i>Riesgo bajo</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	La implementación del Programa Conjunto no conllevaría incrementar los riesgos sociales y ambientales en la zona. Más bien busca reducir los riesgos y preparar de mejor forma a la población objetivo. Así, como el fortalecimiento de las instituciones locales para poder cumplir su función de ser garantes de derechos.
	<i>Riesgo moderado</i>	<input type="checkbox"/>	
	<i>Riesgo alto</i>	<input type="checkbox"/>	
	PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y su categorización, ¿cuáles son los requisitos relevantes de los SESP?		
	Marque todos los que aplican.		Comentarios
	<i>Principio 1: Derechos humanos</i>	<input type="checkbox"/>	
	<i>Principio 2: Equidad de género y empoderamiento de la mujer</i>	<input type="checkbox"/>	
	<i>1. Conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales</i>	<input type="checkbox"/>	
	<i>2. Mitigación y adaptación al cambio climático</i>	<input type="checkbox"/>	
	<i>3. Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	El proyecto se desarrollará aún en el contexto de la crisis sanitaria producida por la pandemia COVID-19.
	<i>4. Patrimonio cultural</i>	<input type="checkbox"/>	
	<i>5. Desplazamiento y reasentamiento</i>	<input type="checkbox"/>	
	<i>6. Pueblos indígenas</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	El proyecto incluye dentro de los sujetos priorizados a la población Mám en territorios con poca o nula presencia del Estado en sus territorios. Dichas condiciones generan desconfianza en la institucionalidad sectorial. En la fase I del Proyecto se generaron las condiciones de aceptación y confianza con la autoridad ancestral, mismas que se fortalecerán para crear un clima propicio para potenciar su participación.
	<i>7. Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos</i>	<input type="checkbox"/>	

Aprobación definitiva

Firma	Fecha	Descripción
<p>DocuSigned by:  <small>8DA5E5FB4EB241D</small> Oscar Grajeda Oficial de Programa</p>	03-Oct-2022	Funcionario del PNUD responsable del proyecto; normalmente es un oficial de programa del PNUD. Su firma final confirma que ha "verificado" para garantizar que el SESP se ha ejecutado correctamente.
<p>DocuSigned by:  <small>7F228131C97B4BA</small> Daniel Vargas Representante Residente Adjunto</p>	03-Oct-2022	Director superior del PNUD, normalmente el Director Adjunto para el País (DCD), Director para el País (CD), Representante Residente Adjunto (DRR) o Representante Residente (RR). Este funcionario no puede ser el mismo que el Asesor en asuntos de QA. La firma final confirma que han "visado" el SESP antes de enviarlo al PAC.
<p>DocuSigned by:  <small>7F228131C97B4BA</small> Daniel Vargas Presidente del PAC</p>	03-Oct-2022	Presidente del PAC de parte del PNUD. En algunos casos, también puede ser el Oficial de aprobador de QA. La firma final confirma que el SESP se consideró parte de la evaluación del proyecto y tomado en cuenta en las recomendaciones del PAC.

Adjunto 1 del SESP. Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales

Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales		Respuesta (Sí/No)
Principio 1: Derechos humanos		
1.	¿Puede el proyecto traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados?	No
2.	¿Hay alguna probabilidad de que el proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos? ²	No
3.	¿Es posible que el proyecto restrinja la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados?	No
4.	¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto excluya a posibles actores claves afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en decisiones que los afectan?	No
6.	¿Hay algún riesgo de que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto?	No
7.	¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos?	No
8.	Habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, ¿las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves?	No
9.	¿Hay algún riesgo de que el proyecto agrave conflictos o genere violencia entre comunidades e individuos afectados?	No
Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer		
1.	¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto que se propone tenga impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de mujeres y niñas?	No
2.	¿Potencialmente, el proyecto podría reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación y acceso a oportunidades y beneficios?	No
3.	¿Los grupos/líderes mujeres han planteado inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves y estas se han incorporado en la propuesta general del proyecto y en la evaluación de los riesgos?	No
4.	¿Limitará el proyecto la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales? <i>Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar.</i>	No
Principio 3: Sostenibilidad ambiental: Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación.		

² No se admite la discriminación por razones de raza, etnia, género, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, social o geográfico, propiedad, nacimiento u otro estado, incluido como indígena o miembro de una minoría. Se entiende que las referencias a "mujeres y hombres" u otros similares incluyen a hombres y mujeres, niños y niñas, y otros grupos discriminados sobre la base de su identidad de género, como personas transgénero o transexuales.

Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales		
1.1	¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan? <i>Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.</i>	No
1.2	¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales?	No
1.3	¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5).	No
1.4	¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción?	No
1.5	¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas?	No
1.6	¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación?	No
1.7	¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas?	No
1.8	¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas? <i>Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas.</i>	No
1.9	¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)?	No
1.10	¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas?	No
1.11	¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona? <i>Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales adversos directos (entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto).</i>	No
Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático		
2.1	¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables ³ de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático?	No
2.2	¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático?	No
2.3	¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)?	No

³Respecto del CO₂, "emisiones considerables" significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI].

	<i>Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones</i>	
Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales		
3.1	¿Algunos elementos de la construcción, la operación o el desmantelamiento del proyecto implicaría posibles riesgos para la comunidad local en materia de seguridad?	No
3.2	¿El proyecto plantea posibles riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento, el uso y/o la disposición de materiales peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)?	No
3.3	¿El el proyecto involucra obras de infraestructura a gran escala (por ejemplo, embalses, caminos, edificios)?	No
3.4	¿Las fallas de componentes estructurales del proyecto plantean riesgos para la comunidad (por ejemplo, el colapso de edificios o infraestructura)?	No
3.5	¿Será el proyecto que se propone sensible a terremotos, subsidencia, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas o redundará en una mayor vulnerabilidad a ellos?	No
3.6	¿El proyecto redundará en un aumento de los riesgos sanitarios (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones contagiosas como el VIH/Sida)?	Si
3.7	¿El proyecto plantea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la y la seguridad salud ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante las fases de construcción, operación y desmantelamiento?	No
3.8	¿El proyecto apoya empleos o medios de sustento que pueden contravenir normas laborales nacionales e internacionales (como principios y normas de convenios fundamentales de la OIT)?	No
3.9	¿Comprende el proyecto personal de seguridad que puede plantear un posible riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades y/o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)?	No
Estándar 4: Patrimonio cultural		
4.1	¿Resultará el proyecto que se propone en intervenciones que podrían afectar negativamente sitios, estructuras u objetos de valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o patrimonio cultural intangible (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)? (Nota: Los proyectos destinados a proteger y conservar el Patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inesperados).	No
4.2	¿Propone el proyecto el uso de formas tangibles y/o intangibles de patrimonio cultural para fines comerciales u otros?	No
Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento		
5.1	¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente?	No
5.2	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)?	No
5.3	¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados? ⁴	No

⁴ Los desalojos forzados incluyen acciones y/u omisiones que implican el desplazamiento obligado o involuntario de individuos, grupos o comunidades de su hogar y/o tierras y recursos comunitarios que ocupaban o de los cuales dependen, dejando de ese modo al individuo, grupo o comunidad sin la capacidad de vivir o trabajar en una vivienda, residencia o ubicación en particular, sin proveer ni permitir el acceso a formas adecuadas de protección legal u otras.

5.4	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos?	No
Estándar 6: Pueblos indígenas		
6.1	¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)?	Si
6.2	¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	No
6.3	¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)?	No
6.4	¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados?	No
6.4	¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	No
6.5	¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos?	No
6.6	¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen?	No
6.7	¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas?	No
6.8	¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales?	No
Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos		
7.1	¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos?	No
7.2	¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)?	No
7.3	¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual? <i>Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y o el Protocolo de Montreal.</i>	No
7.4	¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana?	No
7.5	¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua?	No